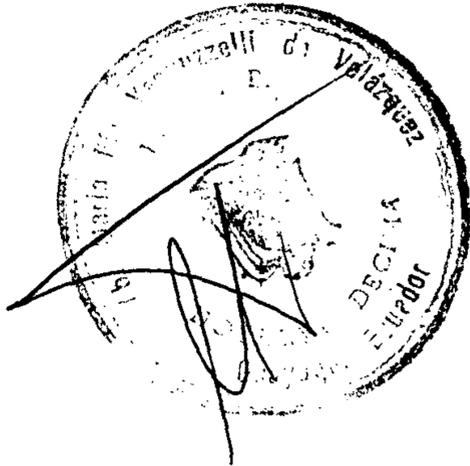


Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (1) 02
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA
COMPAÑÍA VARADERO MARIDUEÑA S.A.-----
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$
4,000.00.-----
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: U.S. \$
1,680.00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Octubre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADA MARÍA PÍA YANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente Escritura el señor SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CÓRDOVA, quien declara ser de estado civil divorciado, ejecutivo, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA VARADERO MARIDUEÑA S.A., en su calidad de Gerente y representante legal, según nombramiento que como documento habilitante se agrega a la presente matriz.- El compareciente declara que es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe; Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE

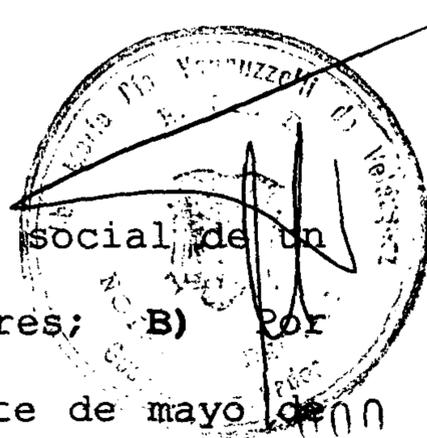
CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los libros de escrituras públicas y protocolos que están a su cargo, sírvase insertar una escritura de Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital social, Fijación del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., así como también las declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga escritura pública el suscrito señor **SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CÓRDOVA**, a nombre y representación de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día Veinticuatro de Octubre del año dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por Escritura Pública otorgada el día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía anónima denominada VARADERO MARIDUEÑA S.A., con domicilio en

Ab.

3

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



la ciudad de Guayaquil y con un capital social de un millón trescientos setenta mil sucres; B) Por Escritura Pública otorgada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de seis millones seiscientos treinta mil sucres, mediante la emisión de seis mil seiscientas treinta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el fin de que el capital de la compañía quedara fijado en la suma de ocho millones de sucres; C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., en su sesión celebrada el día veinticuatro de Octubre del año dos mil uno, resolvió que en adelante se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor nominal de las acciones que en adelante será de un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres, y como se ha aumentado el valor nominal de cada acción, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que tenía un valor de un mil sucres cada una,

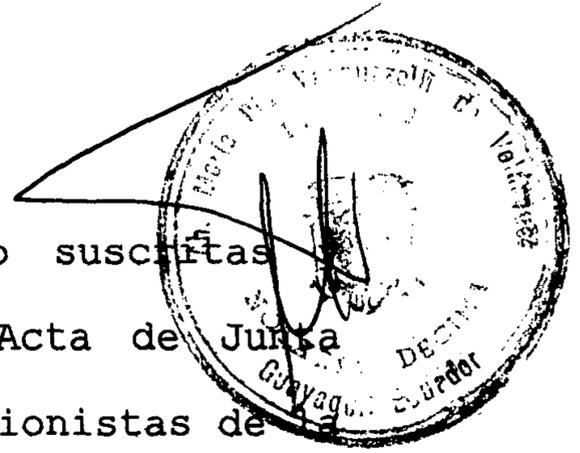
equivaldrán a una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que se aumente el capital social de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción de un mil seiscientos ochenta nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagándose la suscripción en la forma constante del Acta de Junta General de Accionistas cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante, que se fije el capital autorizado de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y como consecuencia reformar el Artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Señor SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CÓRDOVA, en su calidad de Gerente de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre año dos mil uno, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en un mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.-** Que las un mil seiscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

Ab.

5

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



América cada una de ellas, han sido suscritas pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A. de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; **TRES.-** Que se fije el capital autorizado de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado y determinado en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUATRO.-** Como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., que en adelante dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El Capital autorizado de la compañía será de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito y pagado es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". **CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la cláusula anterior, inserte Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la

000 04

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los Accionistas de la Sociedad.

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CÓRDOVA, por los derechos que representa de la compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A. en su calidad de Gerente declara bajo juramento que el aumento de capital social acordado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el día Veinticuatro de Octubre del año dos mil uno, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía. **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas suscriptores del aumento de capital social de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A. son de nacionalidad Ecuatoriana. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el Doctor Alejandro Lazo Mora, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento de capital social y reforma de Estatuto constante en este instrumento público, así como su inscripción, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "VARADERO MARIDUEÑA S.A.", CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. En la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de octubre del año dos mil uno, a las doce horas, en la sala de sesiones ubicada en el departamento BP, del solar SL - 1 - 2, de la manzana 3 del Guasmo Norte, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "VARADERO MARIDUEÑA S.A.", con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representados por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, y que son: 1) Segundo Víctor Maridueña Córdova, por sus propios derechos, propietario de 7.800 acciones; 2) Ernesto Fernando Maridueña Moreira, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; 3) Michael Patricio Maridueña Moreira, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; 4) Juan Carlos Maridueña Moreira, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; 5) Segundo Román Maridueña Moreira, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; 6) Manuel Alberto Maridueña Alfonso, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; 7) Cristóbal Narciso Maridueña Vélez, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; 8) Julio Marcelino Maridueña Moreira, por sus propios derechos, propietario de 25 acciones; y 9) María Elena Maridueña Moreira, por sus propios derechos, propietaria de 25 acciones. Se recalca que todas las 8.000 acciones que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas, el cual se encuentra íntegramente pagado en el cien por ciento de su valor, confiriéndole a su titular derecho a un voto por cada acción.

Estando reunido el capital social de la Compañía, esto es de ocho millones de sucres, se deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que forman el orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la convertibilidad del valor nominal de las acciones de la Compañía; 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, fijación del capital autorizado y la suscripción y forma de pago; 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.; 4. Autorizar al representante legal de la Compañía, a que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión de Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Los presentes nombran por unanimidad Presidente de la Junta al Señor Segundo Román Maridueña Moreira, y actúa como Secretario el Gerente de VARADERO MARIDUEÑA S.A., el Señor Segundo Víctor Maridueña Córdova. Por cuanto esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes convenir previamente si aceptan o no instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el orden del día.

Los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el artículo 239 de la Ley de Compañías y por estar conformes con los asuntos a tratarse. En consecuencia, los accionistas manifiestan, expresamente, que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la



05

Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Resuelto lo anterior, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que ésta debe conocer y resolver sobre el

primer punto del orden del día, que dice: "1.- Conocer y resolver sobre la convertibilidad del valor nominal de las acciones" Toma la palabra el Señor Segundo Víctor Mari dueña Córdoba., quien manifiesta de que en vista de que en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 34, del día 13 de Marzo del año 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones que en éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la Compañía cambie el valor nominal de sus acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, y que en consecuencia las 25 acciones de las ya emitidas equivalgan a una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto las 8.000 acciones en que se divide el capital social de la Compañía "VARADERO MARIDUEÑA S.A." serán reemplazadas por 320 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se anulen los actuales títulos de acciones y se reemplacen unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, resuelve por unanimidad: convertir las 8.000 acciones ordinarias y nominativas de la compañía de un valor de un mil sucres cada una de ellas, a fin de que sean reemplazadas por 320 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia, se anulen los actuales títulos de acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	Número de acciones, de \$/ 1.000 cada una.	Capital en sucres	Conversión en dólares	Nuevos títulos de acción, de un dólar cada uno.
Segundo Víctor Mari dueña Córdoba	7.800	\$/ 7.800.000	US\$. 312	312
Ernesto Fernando Mari dueña Moreira	25	\$/ 25.000	US\$. 1	1
Sebastián Patricio Mari dueña Moreira	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
Juan Carlos Mari dueña Moreira	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
Segundo Román Mari dueña Moreira	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
Edmundo Alberto Mari dueña Alfonso	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
Ornatóbal Narciso Mari dueña Pérez	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
Tolón Marceano Mari dueña Moreira	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
Marta Elena Mari dueña Moreira	1	\$/ 1.000	US\$. 1	1
TOTAL				320

00 06

A continuación, el Secretario de la Junta manifiesta que ésta debe conocer y resolver sobre el Segundo punto del orden del día, que dice: "2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, fijación del capital autorizado y la suscripción y forma de pago." De inmediato hace uso de la palabra el Señor Segundo Víctor Maridueña Córdova y señala que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores. En consecuencia, propone que se fije el capital suscrito de la compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y fijar el capital autorizado a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía deberá aumentar en un mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y fijar su capital autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo el Señor Segundo Víctor Maridueña Córdova desea dejar constancia de que renuncia a su respectivo derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitirán por concepto del aumento de capital de la compañía, renuncia que la hace a favor del resto de los accionistas de la compañía.

Con estos antecedentes, la Junta General de Accionistas, aprueba la renuncia que hace el accionista Señor Segundo Víctor Maridueña Córdova; de sus respectivos derechos preferentes a suscribir las nuevas acciones que se emitirán por concepto de aumento de capital de la compañía, a favor de los accionistas Ernesto Fernando Maridueña Moreira, Segundo Román Maridueña Moreira, Juan Carlos Maridueña Moreira, Michael Patricio Maridueña Moreira, María Elena Maridueña Moreira, Julio Marcelino Maridueña Moreira, Cristóbal Narciso Maridueña Vélez, y Manuel Alberto Maridueña Alfonso. Asimismo, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve aumentar el capital social de la compañía de ocho millones de sucres a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción de un mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y fijar su capital autorizado en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como la suscripción y forma de pago del aumento de capital queda acordado que las suscriben y pagan de la siguiente forma: 1) El Señor Ernesto Fernando Maridueña Moreira suscribe íntegramente 496 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; 2) El Señor Segundo Román Maridueña Moreira suscribe íntegramente 496 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; 3) El Señor Juan Carlos Maridueña Moreira suscribe íntegramente 148 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; 4) El Señor Michael Patricio Maridueña Moreira suscribe íntegramente 148 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; 5) El Señor María Elena Maridueña Moreira suscribe íntegramente 148 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; 6) El Señor Julio Marcelino Maridueña Moreira suscribe íntegramente 148 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; 7) El Señor Cristóbal Narciso Maridueña Vélez suscribe íntegramente 48 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; y 8) El Señor Manuel Alberto Maridueña Alfonso suscribe íntegramente 48 acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. En consecuencia, el aumento de capital producto del aporte en numerario

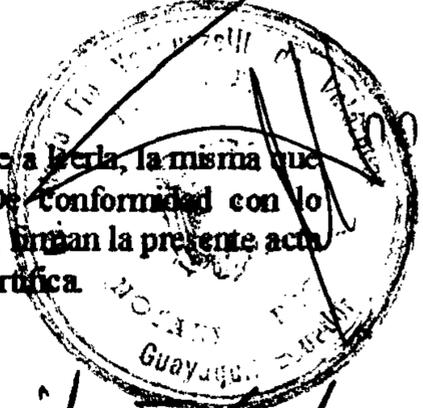
efectuado por los accionistas suma la cantidad de un mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL APORTADO USD.	CAPITAL ANTERIOR USD.	TOTAL CAPITAL USD.
✓ Segundo Víctor Maridueña Córdoba	Ninguno	312	312
✓ Ernesto Fernando Maridueña Moreira	496	1	497
✓ Segundo Román Maridueña Moreira	496	1	497
✓ Juan Carlos Maridueña Moreira	148	1	149
✓ Michael Patricio Maridueña Moreira	148	1	149
✓ María Elena Maridueña Moreira	148	1	149
✓ Julio Marcelino Maridueña Moreira	148	1	149
✓ Cristóbal Narciso Maridueña Vélez	48	1	49
✓ Manuel Alberto Maridueña Alfonso	48	1	49
TOTAL	1680	320	2000

A continuación, el Secretario de la Junta manifiesta que ésta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice: "3. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía." Toma la palabra el Señor Segundo Víctor Maridueña Córdoba, quien manifiesta que se debe reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, que trata del capital social, en relación a las nuevas disposiciones legales, de acuerdo al siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital autorizado de la compañía será de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito y pagado es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., en los términos sugeridos por el Señor Segundo Víctor Maridueña Córdoba.

A continuación, el Secretario de la Junta procede a dar lectura del cuarto y último punto del orden del día que dice: "4. Autorizar al representante legal de la Compañía., a que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión de Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A." Por lo expuesto, y debido a que se aprobaron los primeros tres puntos del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., Señor Segundo Víctor Maridueña Córdoba., a que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión de Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VARADERO MARIDUEÑA S.A., y de cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la

redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, firman la presente acta todos los asistentes junto con el Presidente de la Junta y Secretario que Certifica.



x *Segundo Roman Maridueña M.*
SEGUNDO ROMAN MARIDUEÑA MOREIRA
PRESIDENTE

Segundo Victor Maridueña Cordova
SEGUNDO VÍCTOR MARIDUEÑA CORDOVA
GERENTE - SECRETARIO

x *Ernesto Fernando Maridueña M.*
ERNESTO FERNANDO MARIDUEÑA MOREIRA

x *Michael P. Maridueña M.*
MICHAEL PATRICIO MARIDUEÑA MOREIRA

x *Joan C. Maridueña M.*
JUAN CARLOS MARIDUEÑA MOREIRA

x *Manuel Alberto Maridueña Alfonso*
MANUEL ALBERTO MARIDUEÑA ALFONSO

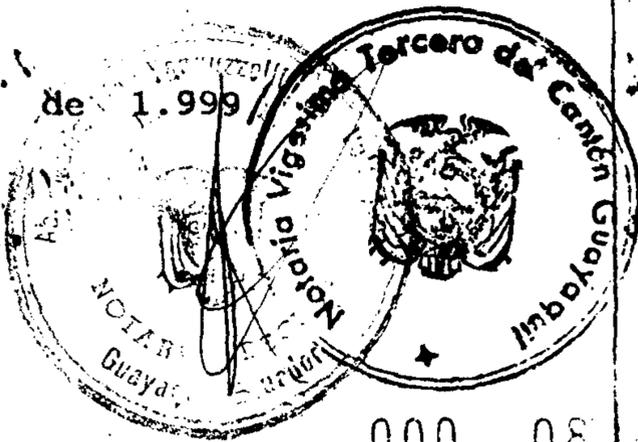
x *Cristóbal Narciso Maridueña Velez*
CRISTÓBAL NARCISO MARIDUEÑA VELEZ

x *Julio Marcelino Maridueña Moreira*
JULIO MARCELINO MARIDUEÑA MOREIRA

x *Maria Elena Maridueña M.*
MARÍA ELENA MARIDUEÑA MOREIRA

Guayaquil, 9 de Julio de 1.999

Señor Don
SEGUNDO VICTOR MARIDUEÑA CORDOVA
Ciudad. -



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "VARADERO MARIDUEÑA S.A." celebrada el 5 de Julio de 1.999 en esta ciudad, procedió a designar a Usted, por unanimidad de votos, como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un lapso de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil Cantonal. De conformidad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, ~~la representación legal de la Compañía, la tiene el Gerente.~~ De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del Artículo Décimo Séptimo de esos mismos Estatutos, el Presidente de la Compañía subrogará al Gerente, por falta, impedimento o renuncia de éste.

La Compañía "VARADERO MARIDUEÑA S.A." se constituyó mediante escrituras públicas otorgadas el 31 de Julio de 1.984, y luego fue ampliada el 14 de Diciembre de ese mismo año ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscritas en el Registro Mercantil de este Cantón el 12 de Agosto de 1.985, de fojas 13.917 a 13.952, número 1.003 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.439 del Repertorio.

Particular que me es grato hacerle conocer a Usted, a fin de que se sirva inscribir el presente Nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

De Usted, muy atentamente.

SEGUNDO MARIDUEÑA MOREIRA
Presidente

Ab. Mario Bequerio González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

ACEPTO el nombramiento que antecede que me ha extendido la Compañía

"VARADERO MARIDUENA S.A." - Guayaquil, 9 de Julio de 1.999.

Segundo Mariduenas
SEGUNDO MARIDUENA CORDOVA
Céd. de Identidad No. 0903022077

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 38.592-93 Registro Mercantil No.

11.521 Repertorio No. 15.980

Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de julio de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trámite
\$19.420 =

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDI Y POR CUANTO ESTA
DE ACUERDO CON LO QUE ORDENA EL ARTICULO DIECISIETE CENTRAL PRIMERO DE LA LEY NO-
TARIAL VIGENTE, PROCEDI A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA, GUAYAQUIL, JU-
LIO 23 DE 1.999.

[Signature]

SE OTORGA ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA, TERCERA
COPIA CERTIFICADA Y QUE RUBRICO, FIRMO, Y SELLO EN GUAYAQUIL,
23 DE JULIO DE 1.999.-

[Signature]
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



Ab.

7

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Escritura Pública. (Firma Ilegible) ~~Doctor~~ **ALEJANDRO ENRIQUE LAZO MORA.** Abogado. Registro Ocho mil ciento cinco. Colegio de Abogados del Guayas.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria en unidad de acto.

Segundo Víctor Maridueña Córdova
p' COMPANÍA VARADERO MARIDUEÑA S.A.
Segundo Víctor Maridueña Córdova
GERENTE
C.C.: 0903022077
C.V.: 0435-221
R.U.C.: 0990778183001

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de Garcia

EGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000 11

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0000595, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "VARADERO MARIDUEÑA S.A."; de fojas 4.992 a 5.008, número 676, del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.029, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.-

Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil- Encargada
del Cantón Guayaquil



ORDEN: 9029
 LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
 COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
\$ 14,56

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA** 12
"VARADERO MARIDUENA S.A." otorgado ante mí el
treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y
cuatro, he tomado nota en cumplimiento a lo que
dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 02-G-
IJ-0000595, dictada por **VICTOR ANCHUNDIA PLACES,**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintinueve de Enero
del año dos mil dos, mediante la cual se ha procedido
a Convertir el Capital de sucres a Dólares de los
Estados Unidos de América, Aumentar el Capital y
Reformar su Estatuto, constante de los testimonios
que anteceden.- Guayaquil, Marzo veinticinco del
año dos mil dos.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL